

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0575
RAD. 765204003007-2015- 00080-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021),.

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la abogada **BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO**, con el que allega escrito por medio del cual renuncia al poder conferido por la entidad demandante **BANCO POPULAR.**, situación que ya le fue notificada a la citada entidad financiera. Así las cosas y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P; El despacho:

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de la Abogada **BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO**, al poder conferido por el **BANCO POPULAR**, demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BANCO POPULAR

DDO: WALTER MAZUERA HERNANDEZ

KAP

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdde874190eb174954c7189288e8673a1ea54400e432c8c813f066b97f224eb5
Documento generado en 12/08/2021 10:26:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ESTA NOTIFICACION FUE RECIBIDA
En ejecución de la sentencia
auto anterior
Palmira, 13 AGO 2021
Firma: 13 AGO 2021
Secretaría